



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellin, marzo diecisiete de dos mil veintitrés

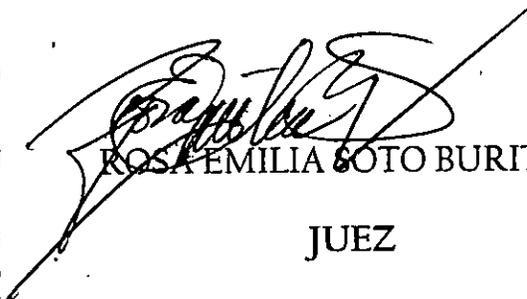
INTERLOCUTORIO:	61
PROCESO:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	ICBF CENTRO ZONAL SUROESTE
DEMANDADOS:	JULIEXIS RESTREPO MUÑOZ MANUEL STIVEN BETANCUR BENITEZ
NIÑOS:	BRAHIAN BETANCUR RESTREPO JERONIMO RESTREPO MUÑOZ
RADICADO:	05001311000820220063200

Vencido el termino de traslado de la contestación de la demanda y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 52 Ibidem de la Ley 1098 de 2006, para la resolver la situación jurídica de los niños en el marco del PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, se ordena COMISIONAR al Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Andes y al Juzgado Primero Promiscuo de Familia del circuito de Ciudad Bolívar, para que por medio de la Trabajadora Social adscrita al Despacho, se haga visita domiciliaria a la señora JULIEXIS RESTREPO MUÑOZ, madre de los menores Brahian Betancur Restrepo y Jerónimo Restrepo Muñoz, quien se ubica en la Cra. 51 No 54-22, San Pedro las Manguitas, al frente del Super mercado de UNO, en Andes Antioquia y MANUEL STIVEN BETANCUR BENITEZ, padre del menor Brahian Betancur, quien se ubica en la finca la Pava del Municipio de Andes Antioquia, con el fin de determinar los factores de vulnerabilidad de los menores y así poder tomar una decisión por parte de este despacho en relación a la situación jurídica de los niños en comento y se les pueda reestablecer su derecho a la custodia y cuidados personales en cabeza de personas idóneas para ello.

De otro lado se hace necesario complementar el comisorio con la realización de visita a la abuela paterna del menor Brahian Betancur Restrepo señora LUZ EDILMA BENITEZ SANTANA quien se ubica en la Vereda Los Ranchitos, finca los Guayacanes del municipio de Ciudad Bolívar.

Librese Despachos Comisorios

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ